

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El proyecto denominado "**Central Fotovoltaica Sol del Felino**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Luis Corrales, en representación de SOL DEL FELINO SG SPA (en adelante, el "Titular"), con fecha 26 de junio de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20250700191, de fecha 3 de julio de 2025, de la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA, mediante la cual se admite a trámite Central Fotovoltaica Sol del Felino del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA Complementario ") N° 20260710357 a Central Fotovoltaica Sol del Felino, de fecha 01 de abril de 2026.
4. La carta de 20 de mayo de 2026, presentada por Luis Corrales, en representación de SOL DEL FELINO SG SPA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1994 modificada por la Ley 20.417; el D.S. N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013 y sus modificaciones; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168545186>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de junio de 2025, el señor Luis Corrales, en representación de SOL DEL FELINO SG SPA, presentó el proyecto denominado "Central Fotovoltaica Sol del Felino".
2. Que, con fecha 3 de julio de 2025, la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20250700191, en virtud de la cual se admitió a trámite Central Fotovoltaica Sol del Felino del Proyecto.
3. Que, con fecha 01 de abril de 2026, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 20 de mayo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 20 de mayo de 2026, Luis Corrales, en representación de SOL DEL FELINO SG SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 28 de agosto de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a poder realizar estudios sobre las compones de hidrología , estudio vial, PASM 146 Y 160 entre otros.
6. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad no se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
7. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación del proyecto denominado "**Central Fotovoltaica Sol del Felino**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 22 de junio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Central Fotovoltaica Sol del Felino "**Central Fotovoltaica Sol del Felino**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168545186>

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Patricio Hernán Carrasco Tapia
Director (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule**

GLS/CCL

Distribución:

SOL DEL FELINO SG SPA (Titular)

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes)

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Central Fotovoltaica Sol del Felino

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168545186>